



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

SAN LUIS, 18 de junio de 2024

VISTO:

El EXPE: 11844/2024. Mg. Ing. Ricardo PETRINO. Solicita hacer uso de la opción de permanencia en el cargo. Ley Nacional N° 26.508; y

CONSIDERANDO:

Que el Mg. Ing. Ricardo PETRINO, revista en un cargo de de PROFESOR TITULAR, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con funciones en el Departamento de Electrónica, desde el 26/4/18 (RCS-3-348/17).

Que el Mg. Ing. Ricardo PETRINO registra como fecha de nacimiento el día 5/9/1959 y acredita una antigüedad docente de TREINTA Y CINCO (35) AÑOS, UN (1) MES Y CATORCE (14) DÍAS al 31/5/2024.

Que el Departamento de Electrónica toma conocimiento de lo solicitado.

Que el Mg. Ing. Ricardo PETRINO el día 5 de septiembre de 2024 cumplirá 65 años, es por eso mismo que de acuerdo a lo previsto en el Art. 43° del Estatuto Universitario 2018, eleva mediante el presente trámite la petición de continuar cinco (5) años más después de cumplida dicha edad, conforme texto del Art. 1°- Inc. a)- Apart. 2 de la Ley N° 26508.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar al Mg. Ing. Ricardo PETRINO (DNI N° 13290944), la opción de permanecer en la Universidad Nacional de San Luis, hasta cinco (5) años más, después de cumplir los SESENTA y CINCO (65) años, conforme texto del Art. 1°- Inc. a)- Apart. 2 de la Ley N° 26508, atento a los considerandos de la presente Resolución.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 2º.- Elévense las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y Archívese.

RJM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

Hoja de firmas